



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENA Y DOS.

que tienen de enseñar los Taxales del Cuadro de la
Beatísima Trinidad, colocada en la fachada de esta D^{na}
Casa Consistorial, en que exponen ante V. Com.
en mi fundada la pretension de los Interesados, y q^{da}
así la contengo esta Ciudad en Carilo de veinte y dos,
de Octubre de año proximo en que deservio representar
a V. J. Por lo qual los Juraoan mi acreedores no solo
ag^{da} de los irrogando la Cantidad de Ciento y ochenta
y dos annually de por mitad para q^{da} no falte la Suma
nacionera tan benanan y maravedis, ni que se les
satisfaga quanto han de ser de por recibir, Con lo demas
q^{da} contiene de q^{da} rentas el Ayuntamiento. Y habien-
do oido y conferido, se conformo con que se les pague
lo devenido hasta el dia. Y respecto a que no tienen
traxero alguno en la actualidad se se la satisfacion
interin q^{da} con justa causa puedan exponer continuan
en el mismo encargo. Y se pare a la Junta de Propios
y Avuion el Expediente para q^{da} por su parte en
forme leg^{da} le dicten se lo en la parte, a companando
termino de esta resoluzion